

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y OTORGA VISACION DE
RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81905

SANTIAGO, 26 de Noviembre de 2010

OFICIO ORDINARIO N° 1481 del 09/03/2010

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

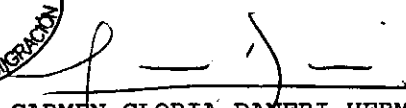
- Doña Juana Silvia SUCASAI RE SUCASAI RE RUN: 22.148.260-3

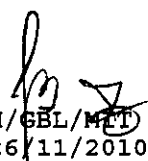
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario, en la condición de Titular, a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año, contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"




CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA
Jefa Departamento Extranjería
y Migración


CDH/GBL/MTT
[*7] 26/11/2010